

Resolución Nro.

CG -093-2023

Comisión Gestora

Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi

Considerando:

Que, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez (...)”*;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*;

Que, el artículo 355, de la Constitución de la República del Ecuador, menciona: *“(...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, con relación al reconocimiento de la autonomía responsable, indica: (...) *“En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas”*;

Que, el artículo 55 inciso segundo del Código Orgánico Administrativo (COA) señala: *“Los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración”*;

Que, el artículo 1 de la Ley de Creación de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas “Amawtay Wasi”, publicada en el Registro Oficial Nro. 393 de 05 de agosto de 2004, modificado por la Reforma a la Ley Orgánica de Educación Superior y publicado en el registro oficial Nro. 297 de 02 de agosto de 2018, dispone: *“Créase la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas “Amawtay Wasi como universidad pública, de carácter comunitario, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica”*;

Que, con Ley Reformatoria a La Ley de Creación de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas “Amawtay Wasi”, aprobada el 22 de julio del 2021, publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial con fecha 23 de agosto de 2021, en su artículo uno establece: *“Artículo 1.- Sustitúyase el tercer párrafo de la Disposición Transitoria Primera, por el siguiente texto: “La Comisión Gestora actuará como máxima autoridad de la Universidad*



Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con las funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar las acciones necesarias para el inicio y desarrollo de las actividades de la institución. La Comisión Gestora deberá completar el proceso de institucionalización y llevar a cabo el proceso de elecciones de las primeras autoridades de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, así como de los representantes de los respectivos estamentos universitarios ante el máximo órgano colegiado académico superior, conforme a lo prescrito en la Ley Orgánica de Educación Superior y el estatuto de la institución de educación superior, hasta el 31 de diciembre de 2023”;

Que, mediante Acuerdo N° SENESCYT-2021-044 de 13 de septiembre de 2021, el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, designó a los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi;

Que, mediante resolución Nro. CG-RESO-0069-2021, la Comisión Gestora aprobó: “*Artículo 1.- Aprobar la siguiente nomenclatura para las resoluciones de la Comisión Gestora: La resolución deberá contener: Iniciales del órgano que resuelve (CG), número de resolución en orden cronológico (000) y año fiscal en curso”;*

Que, mediante Acuerdo N° SENESCYT-2022-021 de 29 de marzo de 2022, el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, resolvió: dar por concluido la delegación a la Comisión Gestora a favor de Luis Fernando Cuji, en calidad de miembro externo y designar como miembro externo a Cecilia Alexandra Santana Estrada, nuevo miembro de la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi;

Que, mediante Acuerdo N° SENESCYT-2022-024 de 30 de mayo de 2022, el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, resolvió: “*Artículo 1. Declarar concluida la delegación a favor del Sr. Neiser Rodrigo Ninabanda Ninabanda, realizada a través del Acuerdo N° SENESCYT-2021-044 de 13 de septiembre de 2021. Artículo 2. Designar como miembro externo de la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, al señor Marco Antonio Chalco Llivisaca, en calidad de delegado del Secretario/a de Gestión y Desarrollo de Pueblos Y Nacionalidades”;*

Que, mediante Acuerdo No. SENESCYT-2022-057 de fecha 09 de diciembre de 2022, la Secretaria de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, resolvió: “*Artículo 1.- Dar por concluida la delegación realizada a favor de Cecilia Alexandra Santana Estrada, en calidad de Miembro Externo de la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi. Artículo 2.- Designar como miembro externo de la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, conforme lo determinado en el numeral 3 del inciso sexto de la Disposición Transitoria Cuarta de la codificación del Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas, a Juan Fernando Guevara Ulloa, Director de Gestión Universitaria y Politécnica en calidad de delegado de la Secretaria de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y; en calidad de suplente a Washington Alfredo Yáñez Ulloa”;*



Que, mediante Resolución No. RESO-0057-2021, la Comisión Gestora resolvió: *“Artículo 1. – Designar al Comisionado Interno PhD. Pedro Pablo Pomboza Tamaquiza, como Presidente/Rector de la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, quien además ejercerá su representación legal.”*

Que, mediante Resolución Nro. CG-004-2022, de fecha 09 de febrero de 2022, la Comisión Gestora resolvió: *“Artículo 2. – Designar como AUTORIZADOR DE GASTO al Director Administrativo. Y, designar como AUTORIZADOR DE PAGO a la Directora Financiera.”*

Que, mediante memorando Nro. UINPIAW-CG-2023-0045-M, de fecha 12 de junio de 2023, el Presidente de la Comisión dispuso lo siguiente al Secretario de la Comisión Gestora *“(…) me permito solicitar se realice la convocatoria para la décima sesión ordinaria de la Comisión Gestora para el día miércoles 14 de junio de 2023, a partir de las 14:00 de la tarde, con el siguiente orden del día: (…) Conocimiento y tratamiento de la resolución CG-004-2022, de 09 de febrero de 2022, como autorizador de gasto al Director Administrativo y, designar como autorizador de pago a la Directora Financiera”.*

Que, mediante memorando Nro. UINPIAW-CG-2023-0046-M, de fecha 12 de junio de 2023, el Secretario de la Comisión Gestora convocó a la Sesión Ordinaria Nro. 10 del 2023 de la Comisión, con el orden del día dispuesto por el Presidente de la Comisión.

Que, la Comisión Gestora se instaló en la Sesión Ordinaria Nro. 10-2023, con fecha 10 de junio de 2023, para tratar entre otros puntos, el siguiente: *“3. Conocimiento y tratamiento de la resolución CG-004-2022, de 09 de febrero de 2022, como autorizador de gasto al Director Administrativo y, designar como autorizador de pago a la Directora Financiera.”;*

Que, en la referida Sesión Ordinaria Nro. 10 del 2023 de la Comisión Gestora participó para brindar asesoría a la Comisión el Procurador de la Universidad, abogado Edison Mauricio Moya Guachamin y la Directora Financiera, Ana Lucía Bastidas Morocho;

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, visto y analizado la Resolución Nro. CG-004-2022, de fecha 09 de febrero de 2022,

Resuelve:

Artículo único. Autorizar al Rector de la Universidad la designación de autorizador de gasto y de pago de conformidad a la Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas.

Disposición derogatoria.

Única. - Deróguese los artículos 2 y 3 de la Resolución Nro. CG-004-2022 de la Comisión Gestora del 09 de febrero de 2022.

Disposición Final

Única. - Notifíquese con el contenido de la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorados de la Universidad, Coordinación Administrativa Financiera, Dirección de Talento Humano o quien haga sus veces, Dirección de Planificación y Gestión Estratégica Institucional o quien haga sus



veces, Dirección de Comunicación Institucional o quien haga sus veces, y a Procuraduría, para su conocimiento y ejecución dentro del ámbito de sus competencias.

No obstante, de que se señala de manera específica quienes son notificados con la presente resolución, aquellas áreas deberán poner en conocimiento de otras áreas y personal que corresponda, con el contenido del presente instrumento para los fines pertinentes.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 15 días del mes de junio de 2023.

Para constancia firma el Presidente y el Secretario de la Comisión, que lo certifica.

Dr. Pablo Pomboza Tamaquiza
Presidente Comisión Gestora

Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi

RAZÓN. - Siento por tal, que la presente resolución sin anexo ha sido aprobada por UNANIMIDAD por los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, Comisionados: Pedro Pablo Pomboza Tamaquiza; John Herlyn Antón Sánchez; y Ángel Marcelo Ramírez Eras; en la Sesión Ordinaria Nro. 10-2023. Lo certifico, Quito, D.M. a 15 días del mes de junio de 2023.

Msc. José Luis Chuquizala Viera
Secretario Comisión Gestora

Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi

